

40

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

03 JUL

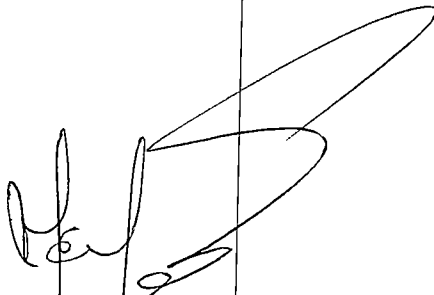
de dos mil veinte (2020)

L.P.F.: 2020-00089

Incorpórese al proceso el concepto emitido por el Agente del Ministerio Público. Su contenido en conocimiento de los interesados.

Con fundamento en el numeral 1º del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, se requiere a la demandante para que adelante las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria de este proveído, so pena de dar por terminada la presente acción por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No.

46

FECHA

06 JUL. 2020

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA

SECRETARIA tb